

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

N° 020 -2021-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 21 ENE 2021

VISTO:

El Expediente N° 000212-2021, que contiene el Informe N° 0013-2021-UAD/HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Administración; el Memorando N° 012-2021-UPE/HH/MINSA, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento; el Informe N° 004-2021-AEC-UAD-HH-MINSA, suscrito por la Coordinadora del Área de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 868-2003-SA/DM** se elevó a la categoría de Hospital de Baja Complejidad al Centro de Salud Huaycán de la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, el **Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, establece en el artículo 128° que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en Salud de su jurisdicción, desarrollando los procesos de recuperación y rehabilitación, apoyando la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en calidad de Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, considerando en el acápite m) al Hospital Huaycán;

Que, acorde a lo indicado en el **artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, establece como funciones de los Hospitales ejecutar la prestación de servicios de salud, con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad, dentro del marco de los lineamientos establecidos por la Dirección de Redes Integradas en Salud, desarrollando los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a su cargo con eficiencia y calidad del gasto;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA** se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, el cual señala en el literal c) del artículo 11° la facultad del Director Ejecutivo del Hospital de Huaycán, en expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA**, se aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los



Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud, siendo de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-ER/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado, así como del uso de la caja chica;

Que, mediante el Informe N° 004-2021-AEC-UAD-HH-MINSA, suscrito por la Coordinadora del Área de Economía, solicita la Apertura de la Caja Chica por el importe de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles), así como para los reembolsos proyectados por la suma de S/ 132,000.00 soles, para el ejercicio 2021;

Que, mediante el Memorando N° 012-2021-UPE/HH/MINSA, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento, cumple con asignar el Crédito Presupuestario para el "Procedimiento para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica", correspondiente al periodo 2021, por el importe anual de S/ 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 0013-2021-UAD/HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Administración, cumple con solicitar la Aprobación a través de Acto Administrativo respectivo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 048-2019-D-HH-MINSA de fecha 14 de marzo de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 002-HH-MINSA/AE-UADM V.01, denominado "Directiva Administrativa de Procedimientos para la Administración y Ejecución del Fondo Fijo de Caja Chica del Hospital de Huaycán", modificada por la Resolución Directoral N° 164-2019-D-HH-MINSA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 134-2020-D-HH-MINSA, de fecha 15 de julio de 2020, se Encargó como Responsable Titular de la Administración de Fondo Fijo de Caja Chica a la Servidora Pública Carmen Rosa Blanco de Córdova, y como Responsable Suplente de la Administración de Fondo Fijo de Caja Chica a la Servidora Pública Madeleine Beatriz Córdor Maguiño;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, la Coordinadora del Área de Economía y Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA APERTURA de la Caja Chica en el Área de Economía de la Unidad de Administración, la misma que asciende al monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles), así como para los reembolsos proyectados por la suma de S/ 132,000.00 soles, para el ejercicio 2021;

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR PARA EL PERIODO 2021 el contenido de la Directiva Administrativa N° 002-HH-MINSA/AE-UADM V.01, denominado "Directiva Administrativa de Procedimientos para la Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica del Hospital de Huaycán", aprobada por Resolución Directoral N° 048-2019-D-HH-MINSA y modificada por la Resolución Directoral N° 164-2019-D-HH-MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR PARA EL PERIODO 2021 como RESPONSABLE TITULAR de la Administración de Fondo Fijo de Caja Chica a la Servidora Pública Carmen Rosa Blanco de Córdova, y como RESPONSABLE SUPLENTE de la Administración de Fondo Fijo de Caja Chica a la Servidora Pública Madeleine Beatriz Córdor Maguiño, quienes deberán rendir cuentas debidamente documentadas, teniendo en consideración lo establecidos en la Directiva Administrativa Ratificada en la presente Resolución.





ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LAMM/rja

DISTRIBUCIÓN

- () Dirección
- () U. Administración
- () A. Comunicaciones
- () Interesados.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
[Signature]
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR